



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

27 de mayo de 2020

CIRCULAR No. 01-2020

A : Congreso Nacional, Consejo del Poder Judicial, Organismos Constitucionales, Ministerios y sus dependencias, Entidades Descentralizadas o Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas y las Municipalidades.

Asunto : Remisión “Norma para el Corte Semestral” Período enero-junio 2020.

Considerando que la Constitución de la República Dominicana proclamada el 26 de enero del 2010, en su Artículo 245 establece un Sistema de Contabilidad único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, para todas las instituciones del Sector Público, cuyos criterios fijará la ley.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 126-01, en sus párrafos Nos. 1, 4, y 8 asigna a la Dirección General de Contabilidad las atribuciones siguientes:

“Dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Contabilidad.

Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de los órganos mencionados en el art. 2 de la presente ley.

Promover o realizar los estudios que considere necesarios de la normativa vigente en materia de contabilidad gubernamental para los fines de su actualización”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Dirección General de Contabilidad dicta, para los fines de su fiel aplicación, la “Norma para el Corte Semestral”, correspondiente al período enero-junio 2020.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Contabilidad Gubernamental
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

El objetivo de esta norma es establecer los lineamientos que permita a esta Dirección General evaluar, previo al cierre del período fiscal, el nivel de cumplimiento y aplicación de las normativas vigentes en materia de contabilidad en los registros contables, la evolución del Patrimonio de las instituciones que conforman el Estado, y a la vez proveer Resultados Fiscales preliminares a las instituciones y organismos autorizados para la toma de decisiones.

Las informaciones requeridas en la Norma de Corte Semestral 2020, **deben ser remitidas** a la DIGECOG, a **más tardar el día 15 de julio** del año en curso. La misma y sus formularios están disponible en nuestra página Web: www.digecog.gob.do.

Atentamente,



Lic. Rufino Acosta Luciano
Director General

RAL
JR/yb.

